



Abril de 2020.

Mensaje editorial

En este número

Mensaje editorial

- 2 Noticias de la Universidad
- 3 Noticias del programa
- 4 Noticias del sector salud
- 5 Noticias del sector educación

Comité editorial:

- Gladys Yolanda Lizarazo S. Vicerrectora Posgrados
- Carlos Paredes Gómez. Director.
- Luz Amanda Bueno B. Coordinadora Académica

Periodicidad

- Cuatrimestral

La actual emergencia sanitaria impacta sociedades y culturas sin distinciones, desnudando ineficiencias e inequidades, sectoriales y territoriales. Nos debe dejar unas lecciones aprendidas y un colectivo más solidario. El sector salud y sus servidores son objeto de una mirada dual, como aquel recurso necesario para hacer frente a la pandemia, pero como un vector de la misma al estar inserto en los espacios de los grupos sociales. Se le exige sacrificio y entrega, contar con un aparato médico hospitalario que resuelva la situación de salud de aquellos que por su gravedad requieran de intervenciones individuales, colectivas y poblacionales. Se planifica en consecuencia, su dedicación al área de emergencias y urgencias y así obtener la disponibilidad del recurso nuclear cama hospitalaria, determinando niveles de ocupación inferiores a los históricos. Esto en el tiempo si bien es una contribución loable, en un sistema de salud orientado al libre mercado, implica menor facturación por servicios realizados, y riesgo alto de sostenibilidad financiera, que dificultan el quehacer institucional. La anterior situación es expresada a través de sus organismos agrupadores, al solicitar agilizar reglamentación para garantizar Elementos de Protección Personal para los trabajadores de la salud de parte de las ARL, Giro Directo Universal para que lleguen directamente los recursos a los hospitales y clínicas, controlar la especulación y alza de precios en algunos insumos necesarios para la atención de Covid19, remuneración por capacidad instalada que no está en uso y debe estar disponible para atención de Covid19, solución a la Liquidez de hospitales y clínicas a cuenta gotas: la deuda antigua persiste, dado que la deuda corriente está creciendo y el flujo corriente disminuye por la reducción del porcentaje ocupacional, entre otros. El sector educación hace evidente la distribución inequitativa de bienes y servicios de equipamiento computacional, software de comunicaciones y conectividad en grupos sociales y estratos socioeconómicos y el resultado no incluyente de acceso a al proceso enseñanza aprendizaje, pero además la muy desigual preparación de las instituciones al uso adecuado de las diferentes tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC existentes para complementar la presencialidad, garantizando las condiciones de calidad y rigor formativo.

A nivel Colombia el impacto social en el nivel de empleo, de remuneración por los emprendimientos propios, de ingresos y de pobreza en cualquiera de sus denominaciones, son un desafío de alta consideración cuando retornemos gradualmente a la nueva situación de normalidad.

En medio de estos resultados, también veremos el actuar de instituciones que comprendiendo y haciendo sacrificios económicos adicionales, brinden nuevas posibilidades a los usuarios del sistema de la educación superior.

Noticias de la Universidad



UDES 5 estrellas en educación virtual en QS Stars

La Universidad de Santander obtuvo la calificación más alta otorgada por el sistema de evaluación internacional QS Stars, de la firma británica Quacquarelli Symonds (QS) por los procesos que adelanta en educación virtual, alcanzando 5 estrellas que la consolidan como un referente en el país por la incorporación y aprovechamiento de las TIC en su oferta educativa. Se destacó la trayectoria de la UDES en el uso de la metodología virtual. “La experiencia que tiene la Universidad en la virtualidad es muy grande e inició desde hace 20 años por medio de nuestro Centro de Educación Virtual, CVUDES. En la actualidad contamos con cerca de 9.000 estudiantes virtuales, muchos de ellos docentes de escuelas y colegios que se han formado en programas de posgrado de la facultad de Educación y que se encuentran ubicados en 975 municipios, en los 32 departamentos del país”, explicó Jaime Restrepo Cuartas, rector general



Educación Continua UDES amplía su portafolio con programas 100% ‘en línea’

La oficina de Educación Continua presenta la ampliación de su portafolio con programas de formación permanente 100% a través de clases ‘en línea’.

Los profesionales de la región y del país podrán continuar actualizando sus conocimientos por medio de programas de educación continuada de alta calidad, pertinentes con las necesidades y tendencias del saber del siglo XXI, mediante la modalidad de enseñanza-aprendizaje ‘en línea’, la cual permite una conectividad interactiva, dinámica y estable, por medio de la plataforma Blackboard Collaborate.



Circular Rectoría de 18 de marzo de 2020

El Rector de la Universidad de Santander, en representación del Consejo Superior de la Institución, en vista de la gravedad de la situación frente al desarrollo de la pandemia del CORONAVIRUS, declara: 1.La Universidad de Santander ha suspendido todas las actividades académicas y las reuniones administrativas presenciales. 2. **Ha iniciado un proceso educativo por medio del uso adecuado de las diferentes tecnologías existentes para complementar la presencialidad.** 3.Las tecnologías empleadas hacen uso de plataformas virtuales ampliamente conocidas por el Campus Virtual de la Universidad y por el uso que de ellas hacen los profesores de la institución, en sus actividades académicas complementarias. 4.**Todos los profesores y estudiantes continuarán en sus labores a distancia**, conforme está programado el actual semestre académico, a partir del 24 de marzo de 2020, incluidas las prácticas que se definan con el profesor del área respectiva.....10.La Universidad dispone de un portal en su página WEB en donde se indicará el proceso a seguir y habrá un manual de uso. Allí los estudiantes y profesores se pueden conectar por celular o Internet 11.La plataforma oficial habilitada es la 'Blackboard' y habrá uso de aulas extendidas para complementar la docencia con herramientas adicionales. Finalmente se expresa que el cambio es una oportunidad para profesores y estudiantes de lograr mantener la actividad académica con calidad, fortalecer la solidaridad y fomentar la auto regulación en medio de las dificultades sorpresivas de esta grave contingencia. La UDES con el fin de continuar con la prestación del servicio público de educación superior durante el periodo de estado de emergencia sanitaria, teniendo en cuenta el contexto internacional y nacional y debido a la velocidad de la propagación del COVID-19 y su escala de transmisión, de **evitar la concentración de personas en los escenarios educativos, diseño los planes y estrategias que facilitan el desarrollo de los planes de estudio sin la necesidad de la presencialidad de los estudiantes, garantizando en todo caso, las condiciones de calidad y su rigor formativo.**

<https://www.udes.edu.co/programas-de-maestria/gestion-servicios-salud/1340-boletin-digital.html>

Noticias del Sector salud



La salud
es de todos

Minsalud

Medidas frente a la pandemia COVID-19

Tomado de Ministerio de Salud y Protección social

<https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Documentos-Administrativos-covid-19.aspx>

Las medidas que se han adoptado hasta el momento se pueden clasificar en tres fuentes primordiales, a saber, medidas sanitarias y de emergencia sanitaria, medidas de emergencia social, económica y ecológica y medidas de orden público y otras de carácter ordinario. Lo anterior sin perjuicio de reconocer que existen relaciones estrechas entre cada uno de estos grupos de normas.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA (arts. 2 y 49)

MEDIDAS SANITARIAS Y EMERGENCIA SANITARIA

Leyes 1751 de 2015, estatutaria en salud (arts. 2°, 5°, 6°), Ley 9 de 1979 (arts. 488 a 490, 527, 591, mod D. 2106 de 2019), Planes Nacional de Desarrollo 2014-2018-2022, Ley 1753 de 2015 (art. 69) y el Decreto 780 de 2016, (comp. 3518 de 2006). REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL 2005

DOCUMENTO	ASUNTO	ENTIDAD
Resolución 380 de 2020	Aislamiento y cuarentena de viajeros, China, Italia, España, Francia	MSPS
Resolución 385 de 2020	Declaración de EMERGENCIA SANITARIA, mod. 407 y 450	MSPS
Resolución 414 de 2020	Conexión pasajeros con Aeronáutica	MSPS
Resolución 444 de 2020	Urgencia manifiesta	MSPS
Resolución 453 de 2020	Suspensión establecimiento de comercio y bebidas.	MSPS
Resolución 464 de 2020	Aislamiento personas mayores, centros día	MSPS
Resolución 470 de 2020	Aislamiento personas mayores, centros día	MSPS
Resolución 502 de 2020	Lineamientos prestación de servicios	MSPS
Resolución 507 de 2020	Compra de insumos recursos PIC	MSPS
Resolución 520 de 2020	Requisitos antisépticos	MSPS
Resolución 521 de 2020	Atención Domiciliaria	MSPS
Resolución 522 de 2020	Requisitos de importación y fabricación de bienes	MSPS
Resolución 536 de 2020	Plan de acción para la prestación de servicio de salud	MSPS
Resolución 537 de 2020	Modifica en CUBS, para incluir COVID-19	MSPS
Resolución 539 de 2020	Suspensión de términos	MSPS
Resolución 597 de 2020	Plazos para información cuenta de alto costo	MSPS
Resolución 595 de 2020	Recursos para atención de mujeres víctimas de violencia	MSPS
Resolución 608 de 2020	Recursos para el fortalecimiento institucional COVID-19	MSPS
Resolución 609 de 2020	Líneas de crédito EPS	MSPS
Resolución 615 de 2020	Trámites de Fondo de Estupefacientes para COVID-19	MSPS
Resolución 617 de 2020	Usos no incluidos en el registro sanitario para COVID-19	MSPS
Resolución 619 de 2020	Compra de cartera a cargo de ADRES en emergencia por COVID-19	MSPS
Resolución 628 de 2020	Llamamiento al talento humano en Salud	MSPS
Resolución 666 de 2020	Protocolo general de Bioseguridad	MSPS
Resolución 675 de 2020	Protocolo industria manufacturera	
Circular 005 de 2020	Directrices detección y atención COVID-19	MSPS
Circular 011 de 2020	Educación	MSPS- MEN
Circular 011 de 2020	Eventos personas	MSPS - MC
Circular 018 de 2020	Prevención IRA	MSPS - MT
Circular 015 de 2020	Recomendaciones grupos étnicos	MSPS
Circular 019 de 2020	Detección temprana	MSPS
Circular 001 de 2020	Transporte de pasajeros	MSPS - MT
Circular 001 de 2020	Reducir la exposición y contagio por COVID-19	MSPS- MT - MV

CONSTITUCIÓN POLÍTICA (arts. 215)**EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA**

En virtud de la gravedad e inminencia de profundas afectaciones en el devenir social, económico, político, cultural, en general vital del país, el Presidente de la República, en conjunto con sus ministros determinó, mediante el Decreto 417 de 2020, que era necesario acudir al estado de excepción regulado en el artículo 215 de la Constitución Política y en la Ley 137 de 1994. Teniendo en cuenta el Decreto 417, se han expedido normas con fuerza de ley para hacer frente a la situación para conjurarla e impedir la extensión de sus efectos.

DOCUMENTO	ASUNTO
Decreto 438 de 2020	Exención de IVA bienes COVID-19
Decreto 439 de 2020	Suspensión desembarque de pasajeros por 30 días desde 23 de marzo
Decreto 440 de 2020	Urgencia en contratación
Decreto 441 de 2020	Servicio de agua y aseo
Decreto 444 de 2020	FOME. Fondo de Mitigación de Emergencias
Decreto 470 de 2020	Alimentación escolar y educación
Decreto 476 de 2020	Requisitos productos COVID-19
Decreto 486 de 2020	Abastecimiento de alimentos
Decreto 488 de 2020	Medidas de orden laboral
Decreto 491 de 2020	Garantía de servicios, gerentes ESE
Decreto 499 de 2020	Contratación estatal de bienes COVID-19
Decreto 500 de 2020	Acciones de promoción y prevención ARL
Decreto 507 de 2020	Acceso a hogares vulnerables a alimentos y medicamentos
Decreto 512 de 2020	Movimientos presupuestales entidades territoriales
Decreto 513 de 2020	Inversión recursos de regalías
Decreto 519 de 2020	Presupuesto FOME.
Decreto 522 de 2020	Adición presupuestal
Decreto 538 de 2020	Medidas en el sector salud
Decreto 539 de 2020	Protocolos de Bioseguridad
Decreto 544 de 2020	Contratación especial insumos médicos
Decreto 545 de 2020	Donaciones - suspensión del requisito de insinuación
Decreto 546 de 2020	Medida carcelaria - sustitución de penas de prisión y de detención
Decreto 551 de 2020	Exención IVA de bienes en salud
Decreto 552 de 2020	Adición FOME-Fondo de Riesgos Laborales
Decreto 553 de 2020	Tranferencia económica Adultos Mayores
Decreto 558 de 2020	Disminución cotización pensiones y pensiones AFP
Decreto 559 de 2020	Subcuenta para la mitigación de COVID-19 en el Fondo de Riesgos
Decreto 567 de 2020	Protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes
Decreto 568 de 2020	Impuesto Solidario por el COVID-19
Decreto 570 de 2020	Apoyo económico a personal en reintegración
Decreto 571 de 2020	Adición del presupuesto de 2020
Decreto 572 de 2020	Adición del presupuesto de 2020
Decreto 576 de 2020	Medidas en el sector de juegos de suerte y azar
Decreto 579 de 2020	Medidas en materia de propiedad horizontal
Decreto 580 de 2020	Medidas en servicios de acueducto y alcantarillado
Decreto 582 de 2020	Protección de pensionados y beneficiarios de BEPS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA (arts. 2 y 189, num. 4)

NORMAS DE ORDEN PÚBLICO Y OTRAS ORDINARIAS

En este grupo se encuentran dos clases de medidas significativas que no tienen fuerza legal. Por una parte, las asociadas al orden público que tienen como fuente regulatoria los artículos 189, numeral 4°, de la Constitución Política y 198 y 199 de la Ley 1801 de 2016. Entre estas medidas está la de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. De otro lado, las medidas aduaneras que se expiden con base en las facultades del artículo 189, numeral 25, de la Constitución Política y la Ley 7 de 1991, sobre comercio exterior.

DOCUMENTO	ASUNTO
Decreto 410 de 2020	Modifica arancel para bienes COVID-19
Decreto 411 de 2020	Zonas francas
Decreto 412 de 2020	Frontera
Decreto 418 de 2020	Normas orden público
Decreto 420 de 2020	Normas orden público
Decreto 436 de 2020	Medidas aduaneras
Decreto 457 de 2020	Aislamiento
Decreto 462 de 2020	Prohibición de exportación y reexportación de productos
Decreto 521 de 2020	Modificación de aranceles maíz, sorgo y soya
Decreto 527 de 2020	Regula el exceso de alcohol carburante
Decreto 531 de 2020	Continuación y aislamiento
Decreto 536 de 2020	Continuación y aislamiento
Decreto 593 de 2020	Prórroga aislamiento obligatorio 11 de mayo



Hospitales y clínicas piden agilizar medidas financieras para atender pandemia de Covid19

Tomado de ACHC. <https://achc.org.co/actualidad/>

La Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas pidió, al Gobierno Nacional y a las Comisiones Séptimas del Congreso de la República, establecer una **remuneración a las entidades hospitalarias que tienen capacidad instalada y no está siendo utilizada para permitir que esté disponible para atender la fase crítica de la pandemia de Covid19**, ya que esto ha reducido los ingresos de las instituciones y ha incrementado las dificultades económicas del sector hospitalario. Según una encuesta realizada por la ACHC el promedio de ocupación actual en hospitalización es del 57 %, en Cuidados Intermedios del 53 % y en Cuidados Intensivos del 49%.

“Hay una paradoja, nos hemos preparado para afrontar este momento y nuestras instituciones están con una capacidad instalada en uso menor al 50%, eso hace que los ingresos estén en esa misma correlación, muy por debajo de la mitad, por ello pedimos un esfuerzo extraordinario para remunerar esas capacidades que están vacías por estar disponibles para enfrentar la pandemia. No puede ser que en el momento que más preparados debemos estar, más débiles nos van a encontrar desde el punto de vista financiero y de recursos, que requerimos para adquirir insumos, tener stock suficiente y tener el pago de la nómina al día” explica Juan Carlos Giraldo Valencia, Director General de la ACHC.

El gremio hospitalario, además, pidió al Gobierno Nacional mayor eficacia en las medidas financieras anunciadas para **dar liquidez al sector**, e insistió en que el Acuerdo de Punto Final sea ya y no solo cubra las deudas de los aseguradores, sino también a los hospitales y clínicas; que el pago de la deuda corriente avance hacia el giro directo universal para todas las EPS y al máximo porcentaje posible, 90 o 92% y que la compra

de cartera y los techos se usen para trasladar ese flujo de efectivo hacia el sector prestador, que es el que necesita con urgencia la liquidez. *“Aquí se están dirigiendo los recursos por la vía convencional y en un ambiente de pandemia se tiene que pensar en soluciones extraordinarias. Le pedimos al gobierno eficacia en las medidas, no nos podemos quedar con los decretos, necesitamos los recursos y soluciones inmediatas. Eso debe ser obligatorio; en este momento de pandemia la buena voluntad no puede ser opcional”*, afirmó el director de la ACHC.

La ACHC pidió alivios financieros para el sector salud, similares a los que se han anunciado para otras áreas productivas del país, tales como: aplazamiento del pago de parafiscales, postergación del calendario tributario de las entidades y aplazamiento del pago de servicios públicos.

Respecto a los Elementos de Protección Personal, el director de la ACHC indicó que, según una encuesta realizada por el gremio, en promedio las instituciones tienen un stock disponible para 4.4 semanas y en el mercado se ha disminuido su disponibilidad y ha aumentado el precio, por ello se propone al Gobierno hacer una compra centralizada y hacer la dotación directamente a las instituciones.

Los hospitales y clínicas piden al Gobierno Nacional incluir en la canasta de Atención de Covid19, que están calculando, el sobrecosto que se está generando en la atención por el incremento del uso de Elementos de Protección Personal y le pidió a las ARL hacer entregas permanentes y suficientes de dichos elementos, ya que el uso de los mismos es frecuente y no se puede entregar solo por una vez.

El sector hospitalario espera que las Administradoras de Riesgos Laborales compitan ofreciendo más cobertura y más apoyo real, haciendo el máximo esfuerzo colectivo: *“Le estamos diciendo a las ARL hay que hacer más de lo mínimo, que tenemos que hacer equipo y ser aliados; hemos aportado toda la vida al crecimiento del sistema de riesgos laborales, por tanto necesitamos acompañamiento; no estamos discutiendo la competencia, estamos recordando que la responsabilidad es colectiva, aquí estamos ante un enorme riesgo que ya se está convirtiendo en siniestro...esperamos que las ARL levanten la mano y nos acompañen en este duro camino que tenemos por delante”*, señaló el director de la ACHC.

La ACHC propuso que en caso de que las ARL, estén empleando intermediarios o corretajes, esos recursos podrían dirigirse a aportar a la compra de más Elementos de Protección Personal.

Noticias del Sector Educación



Tomado del Ministerio de Educación Nacional

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/salaprensa/Noticias/394304:El-Ministerio-de-Educacion-expide-la-Directiva-04-con-orientaciones-para-las-Instituciones-de-Educacion-Superior>

El Ministerio de Educación expide la Directiva 04 con orientaciones para las Instituciones de Educación Superior

Ante la emergencia sanitaria declarada por el Presidente de la República, Iván Duque Márquez, y la cual estará vigente hasta el 30 de mayo, y con el objetivo de aunar esfuerzos alrededor de la salud pública y el bienestar general, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva 04 del 22 de marzo de 2020 dirigida a Instituciones de Educación Superior y aquellas autorizadas para ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior, en la cual entrega una serie de orientaciones para el desarrollo de los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial, desde la fecha hasta el 30 de mayo del 2020

Con el fin de continuar con la prestación del servicio público de educación superior durante el periodo de estado de emergencia sanitaria, en el que debe respetarse la orden de aislamiento social, el Ministerio de

Educación Nacional da las siguientes orientaciones para el desarrollo de los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial, desde la fecha hasta el 30 de mayo del 2020:

1. Para dar continuidad a los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial durante el periodo de emergencia sanitaria, las Instituciones de Educación Superior de manera excepcional, podrán desarrollar las actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado.
2. El uso de estas herramientas para el desarrollo de programas académicos con registro calificado en modalidad presencial durante el periodo que dure la emergencia sanitaria, es decir entre el 12 de marzo y el 30 de mayo del 2020, no implica el cambio de modalidad del programa.
3. Las Instituciones de Educación Superior que decidan hacer uso de las herramientas que ofrecen las TIC en este contexto, no deberán solicitar la aprobación de cambio de programa al Ministerio de Educación Nacional.
4. Una vez finalizada la emergencia sanitaria, es decir después del 30 de mayo, los desarrollos de los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial deberán realizarse como se venía haciendo de acuerdo con las características propias de esa modalidad.
5. Al finalizar la emergencia sanitaria, la Institución de Educación Superior deberá desarrollar el programa presencial conforme a las condiciones autorizadas en el registro calificado. De considerar continuar con el uso de TIC para desarrollar el programa académico, deberá solicitar la modificación del registro calificado a modalidad a distancia, virtual o sus combinaciones, para aprobación expresa del Ministerio de Educación Nacional.

Si llegado el 30 de mayo del 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social decide prorrogar el estado de emergencia sanitaria, las orientaciones contenidas en esta Directiva podrán seguir siendo ejecutadas por las Instituciones de Educación Superior hasta que el Gobierno Nacional decrete que la emergencia sanitaria ha terminado.



¿Puede un sistema de salud basado en el mercado,
responder a una epidemia?

“A uno no le parece que los sistemas de salud debieran basarse en el mercado. Pero esta decisión ya se tomó y tenemos lo que tenemos. Pero dentro del mercado hay mecanismos que pueden ayudar. También hay oportunidades de negocio. Ojalá privilegiemos los mecanismos que ayuden.”

Noticias del Programa

SEMINARIO DE ACTUALIZACION EN EL SISTEMA UNICO DE HABILITACION. Resolución 3100 de 2019.



Vicerrectoría
de Posgrados

Maestría en Gestión de
Servicios de Salud

PBX: 6516500
Ext: 1461 - 1455



Universidad
de Santander
UNDES
VIG LADA MINEDUCACIÓN

En cooperación con las Especialidades de Gerencia de Instituciones de Salud y Gerencia de Calidad y Auditoría en Servicios de Salud, el pasado 7 de marzo se clausuro el seminario de actualización en el SUH, bajo el nuevo marco normativo, con el objetivo de actualizar a 40 profesionales en los lineamientos de la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se definen los lineamientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de los servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud-

De igual manera, el día 14 de marzo, se brindó una actualización gratuita de 6 horas, sobre el mismo tema a la última cohorte de verificadores certificada en el segundo semestre de 2019

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS ASISTIDAS POR HERRAMIENTAS QUE OFRECEN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC



Vicerrectoría
de Posgrados

Maestría en Gestión de
Servicios de Salud

PBX: 6516500
Ext: 1461 - 1455



**Universidad
de Santander**
UNIVERSIDAD DE SANTANDER
VIGILADA MINEDUCACIÓN

La situación de emergencia sanitaria, ha determinado modificaciones innovadoras en el proceso enseñanza aprendizaje a nivel del programa académico, para lo cual hemos utilizado aquellas herramientas que la universidad ha dispuesto para sus programas académicos.

Iniciamos este proceso en el mes de marzo y continuamos en el mes de abril, con una participación de maestrandos cercana al 100%, donde hemos tenido que utilizar herramientas para los momentos sincrónicos y asincrónicos.

Se han superado algunas deficiencias de conectividad y se ha dado estricto cumplimiento a las actividades programadas, con un muy alto compromiso de los grupos interesados, docentes, estudiantes, directivos y administrativos garantizando la calidad y el rigor formativo distintivos de la universidad.

